

Ajuntament  de Barcelona

Ajuntament  de Barcelona

Secretaria General



**CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA (MÉXICO) Y EL
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA (ESPAÑA)**

En la ciudad de Barcelona, el día veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

De una parte, el Excmo. Sr. JOAN CLOS I MATHEU, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BARCELONA y en representación del mismo, asistido en este acto por el Sr. Jordi Cases i Pallarès, secretario general de la Corporación Municipal.

De la otra parte, el Excmo. Sr. ENRIQUE DOGER GUERRERO, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ZARAGOZA y en representación del mismo, y el Sr. Ignacio Mier Velasco, secretario general.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Protocolo en la representación que ostentan y

EXPONEN

Que la presente década constituye una etapa de gran significación para el desarrollo y consolidación de la Democracia Local y que es conveniente establecer acciones que tengan como objetivo la potenciación de las relaciones económicas y culturales.

Que las relaciones bilaterales permiten superar los obstáculos a que se enfrentan los Gobiernos Locales y por ello es voluntad de ambos municipios intensificar y estrechar las relaciones entre las dos ciudades.

Que es necesario impulsar normas que permitan el intercambio efectivo de conocimientos y experiencias en la gestión municipal por lo que desean impulsar esta relación en el marco del presente Protocolo de Amistad y Cooperación.

Lo previsto en este acuerdo constituye un compromiso mutuo de carácter no normativo y no modifica el reparto de competencias establecido en cada territorio por el derecho interno español y mexicano. Trata solamente de establecer los proyectos de interés común de los Municipios de Barcelona y Puebla.



Por lo expuesto, ambos municipios deciden establecer el presente PROTOCOLO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN y

ACUERDAN

Cláusula Primera.-

Con la voluntad de promover el desarrollo institucional, la modernización de la administración de los servicios municipales, así como inducir el desarrollo tecnológico que permita incrementar el bienestar de los habitantes de ambas ciudades, se comprometen a llevar a cabo programas de intercambio y cooperación con base en los siguientes ejes temáticos:

1. Gestión Municipal y Participación Ciudadana
2. Planeación y Desarrollo Urbano
3. Desarrollo Social, Integral y Sostenible
4. Promoción e Intercambio Turístico y Cultural
5. Impulso a las Relaciones Comerciales y Empresariales
6. Seguridad Pública

Estos programas se formalizarán en proyectos específicos (programas operativos), los que una vez formalizados formarán parte integral del presente Convenio.

Las partes se comprometen a llevar a cabo estos programas operativos con absoluto respeto a las competencias, normativas y directivas político-económicas de sus respectivos Gobiernos.

Cláusula Segunda.-

Con el propósito de movilizar las inversiones y coinversiones de empresas públicas o privadas, de ambas ciudades, así como el de incrementar el comercio exterior entre las partes y lograr un aumento en los intercambios entre Barcelona y Puebla, ambos Ayuntamientos realizarán las tareas de promoción, estímulo y gestión de los programas y actuaciones conjuntas.

Por parte del Ayuntamiento de Barcelona, la Dirección de Relaciones Internacionales asumirá la coordinación de los programas y actuaciones que convengan. Por parte del Ayuntamiento de Puebla, la Dirección de Proyectos Especiales y Gestión Estratégica.